



Sra. Cecilia Magali Romero Manrique
FEDATARIO

Se escribe que el presente documento es copia fiel del original.
Registro N.º: 15 OCT 2024
Fecha: 15 OCT 2024
* Solo para el uso exclusivo de la institución *

Resolución Directoral

Chosica, 16 de octubre de 2024

VISTO:



El Expediente N.º 24TD-11509-00, que contiene el Memorando N.º 398-2024-D.E/HJATCH, de fecha 14 de octubre de 2024, el Informe N.º 244-2024-U PER./HJATCH, que contiene el Informe N.º 235-2024-ETDSL-U PER./HJATCH, de fecha 14 de octubre de 2024, sobre la propuesta de Asignación de Funciones, del Servidor Público **MC. Pedro Luis KOC CASTAÑEDA**, con cargo de Médico Especialista, Nivel MC-1 / 15, como Jefe de la Unidad de Seguros, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital José Agurto Tello de Chosica, cuenta con los documentos de gestión, Cuadro para Asignación de Personal Reordenado, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 152-2024-DE/HJATCH, de fecha 04 de julio de 2024, asimismo se cuenta con el Presupuesto Análítico de Personal – PAP 2024 Modificado, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 221-2024-DE/HJATCH de fecha 09 de octubre de 2024;

Que, el Manual de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobado mediante la Resolución Directoral N.º 243-2013-DE/HJATCH, de fecha 23 de octubre de 2013, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobada por Resolución Ministerial N.º 656-2004/MINSA, contempla en la Estructura Orgánica, la Unida de Seguros;

Que, el artículo 74º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 225-2024-DE/HJATCH, de fecha 10 de octubre de 2024, se resuelve ASIGNAR TEMPORALMENTE, a partir de la fecha de la presente Resolución, por necesidad de servicio, las Funciones de Jefe de la Unidad de Seguros, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, al Servidor Público Ing. Manuel Amador VICUÑA BOBY, con cargo de Especialista Administrativo I, Nivel y/o Categoría Remunerativa SPD, en adición a sus funciones, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Expediente N.º 24TD-11509-00, que contiene el Memorando N.º 398-2024-DE/HJATCH, de fecha 14 de octubre de 2024, el Director Ejecutivo del Hospital José Agurto Tello de Chosica, ha visto por conveniente, dar por concluida la asignación temporal de funciones, correspondiente a la Jefatura de la Unidad de Seguros, dada al Servidor Público Ing. Manuel Amador VICUÑA BOBY, dándosele las gracias por los servicios prestados; así mismo, asigna a partir de la emisión del acto resolutivo, por necesidad de servicio, las funciones como Jefe de la Unidad de Seguros, al Servidor Público M.C. Pedro Luis KOC CASTAÑEDA, con cargo de Médico Especialista, Nivel MC-1 / 15, en adición a sus funciones;

Que, en atención a lo expuesto en los documentos del visto, y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, el Jefe de la Unidad de Personal señala que es procedente atender



lo solicitado por la Dirección Ejecutiva del Hospital José Agurto Tello de Chosica, en favor de garantizar la adecuada operatividad de la Unidad de Seguros, por lo que resulta pertinente asignar, por necesidad de servicio, al Servidor Público **MC. Pedro Luis KOC CASTAÑEDA**, con cargo de Médico Especialista, Nivel MC-1 / 15, las funciones de Jefe de la Unidad de Seguros, del Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital José Agurto Tello de Chosica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Ley N.º 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º y 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N.º 656-2004/MINSA, concordante con el artículo 13º de la Resolución Ministerial N.º 001-2024/MINSA, y demás normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR TERMINO, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Asignación Temporal de Funciones como Jefe de la Unidad de Seguros, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, dada al Servidor Público Ing. Manuel Amador VICUÑA BOBY, con cargo de Especialista Administrativo I, Nivel y/o Categoría Remunerativa SPD, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO 2º.- ASIGNAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, por necesidad de servicio, las Funciones de Jefe de la Unidad de Seguros, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, al Servidor Público **MC. Pedro Luis KOC CASTAÑEDA**, con cargo de Médico Especialista, Nivel MC-1 / 15, en adición a sus funciones, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para su cumplimiento y acciones correspondientes, de conformidad con el artículo 20º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

ARTICULO 4º.- DISPONER que, los servidores mencionados en la presente Resolución presenten su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y, Declaración Jurada de Intereses, de inicio y termino según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Urgencia N.º 020-2019.

Artículo 5º.- FACULTAR al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 042: Hospital José Agurto Tello de Chosica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA

DR. CIRO LIBERATO RAMÓN
C. M.P. 041010 R.N.E. 019612 - RNE: 021419
DIRECTOR EJECUTIVO

CLR/JNGM/grpp/mvi

Distribución:

- () Oficina de Administración
- () Unidad Funcional de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Personal
- () Comunicaciones
- () Interesados
- () Legajo
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA

Sra. Cecilia Magali Romero Manrique
FEDATARIO

Se escribe que el presente documento es copia fiel del original

Registro N.º 198

Fecha: 16 OCT 2024

* Solo para el uso exclusivo de la institución *